T. I. DOMINGO 13 DE JULIO DE 1856. N. 23.

EL CONSTITUYENTE,

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE OAXACA.

DESAMORTIZACION.

ARTÍCULO II.

La ley última de manos muertas, que ha dado márgen á las cuestiones mas acaloradas del dia, es una ley, social antes bien que política, de primer órden; que abriendo el campo, por su misma naturaleza, á multitud de otras de igual trascendencia, promovedoras del trabajo y del crédito que pueda servir á la industria en lugar del capital, será la llave maestra de la prosperidad de la nacion, y señalará una época luminosa en la historia de México. Por ella los mas de sus habitantes entrarán en el goce real de las ventajas de la civilizacion y de los derechos de la ciudadanía, que antes no disfrutaban sino de nombre; y podrán formar un pueblo de hombres verdaderamente libres. Por ella, no siendo ya, como lo han sido hasta ahora, una gran muchedumbre desordenada de mendigos y siervos de la gleba, destinados á ser los esclavos de un corto número de individuos ó cuerpos privilegiados, dueños absolutos de inmensas propiedades que abarcan casi todo el territorio de la República, podrán decir un dia con orgullo, en union de los demas: pertenecemos al siglo en que vivimos; al siglo de la democrácia social, del gobierno de todos para todos, del trabajo para todos, de la produccion para todos, de la ley para todos; al gran siglo XIX.

Los que se proponen establecer la libertad política, sin tener presente la igualdad que debe acompañarla, y sin la que aquella no es mas que un vano nombre, no conocen la naturaleza y el mecanismo del gobierno democrático. Todos los hombres tienen derecho á las condiciones necesarias al desarrollo de sus facultades físicas y morales; y, por el tanto, la sociedad les debe la educacion y la instruccion. Todos los hombres quieren y necesitan pertenecer á la humanidad en general, y por el consiguiente, es raro quien de ellos renuncie á aquel sentimiento de dignidad, igual para todos, que puede hacer agradable ó llevadero el ejercicio de los varios ramos de la accion social. Todos los hombres tienen igual derecho á los medios físicos necesarios para conservar su vida. * Hablaremos aquí solamente de estos últimos medios. ¿De qué modo podrá la sociedad proporcionarlos á todos sus individuos?

Al reunirse los primeros hombres para formar un cuerpo social, distribuyeron los terrenos capaces de cultura á todos los que se hallaban capaces de esplotarlos. Aun despues, los pueblos conquistadores concedian una parte de las propiedades de los vencidos á aquellos entre los suyos que no tenian propiedad alguna. Los romanos, por ejemplo, repartieran á los pobres la mitad de los terrenos conquistados. La ley agraria fué una de las primeras que ocuparon el ánimo de los legisladores. Mas en el seno de una nacion ya provecta, en la que se han ido formando paulatinamente, y cumulando en pocas manos, propiedades demasiado grandes que no dejan el menor lugar para que puedan ocuparlo los pequeños propietarios, ¿cuál será el medio por el cual podrá aumentarse el número de estos, sin ofender los derechos de aquellos?

Decimos sin ofender los derechos de aquellos; porque una ley que atacase, sin poderse justificar, el derecho mas mínimo de un individuo cualquiera de la sociedad, se destruiria á sí misma; y no teniendo, por tanto, el carácter de ley, no pudiera ser efectiva de ninguna manera. El derecho de propiedad, siendo el mas antiguo y mas sacrosanto de todos, despues del que tiene todo hombre á su propia vida, debe ser respetado, tratándose de grandes propietarios, como si se tratase de los mas pequeños. Mas el Estado puede modificar cualquiera derecho de un solo individuo ó de algunos individuos juntos, cuando así lo exige el interes general de toda la comunidad. Todo lo que puede exigir el individuo en un caso semejante, es la indemnizacion de lo que pierde.

Esto mismo es lo que ha hecho la ley de manos muertas de que nos estamos ocupando. Muy léjos de consagrar la mas pequeña violencia en

* A los ojos de aquellos que son destituidos de los mas necesarios recursos para subsistir, la palabra libertad es una burla; es una ironía cruel, capaz de excitar la cólera hasta de un mendigo:

La libertad de un mendigo
Es un mendrugo de pan.

dice Zorrilla.

BIBLIOTECA FRANCISCO BURGOA

ninguna de sus disposiciones, obliga á los grandes propietarios á ventas parciales y pequeñas, y destina para indemnizarlos de la cesion que hacen de aquellas, todo el dinero que los compradores reunidos satisfacen como precio de lo que compran. ¿Dónde existe, pues, en este negocio el mas pequeño perjuicio, la mas pequeña ofensa al derecho de propiedad?

Se dirá que el Estado es el que fija el precio de la propiedad; y no son, como debieran serlo, los que lo fijen, por un convenio, el que vende y el que compra. Contestaremos á esto que el precio que fija el Estado es el mas justo y moderado, y que no hubiera otro modo posible de efectuar prontamente la venta; sin exponerse á que aguardando el convenio, se prorogue por un tiempo indefinido. Este es el caso de aplicar aquella regla de derecho *Summum jus summa injuria*, mas que en cualquiera otro. ¿Habia de padecer, segun los opositores, toda la sociedad, de las consecuencias de un tanto mas tanto menos, que muchas veces es solamente obra del capricho? Fuera de que, si el Estado puede decir al propietario: es útil á todos, es preciso que vendas; ¿por qué no ha de poder arreglar tambien equitativamente, entre los dos contratantes, el precio de la venta?

Lo que mas importa es saber, si en virtud de la ley en cuestion, se consigue el objeto que se ha propuesto el gobierno al expedirla. Considerando el aplauso general con que ha sido saludada, y el tono mismo de duda é indecision con que la han combatido los mas, y mas respetables de sus enemigos, no puede haber duda de que el efecto que debe aguardarse de ella será el mas completo y satisfactorio que pueda desearse. Toda la nacion la ha recibido con entusiasmo de aprobacion y placer: el soberano congreso le ha puesto el sello de su aprobacion: en muchos Estados ha empezado á ejecutarse: la idea que la produjo es inmutable en el ánimo del gobierno; ¿qué temor puede quedar, pues, de que no haya de causar todo el bien que promete?

En la oposicion que le ha hecho en su protesta el Illmo. Sr. arzobispo de México, es fácil observar que su concepto particular no se mostrara tan distante del de todo el pueblo, con respecto á la dicha ley, á no habérselo prohibido un deber sacrosanto, dictádole por su propio ministerio, que le somete á las reglas ordinarias que prescribe para estos casos la Santa Iglesia católica de que hace parte. No pudiera haber recibido el gobierno una exposicion mas sensata, de la parte de un teólogo tan sábio, de un ciudadano tan amante de su pátria, de un prelado tan benemérito por todos los títulos, como es el venerable arzobispo de quien hablamos. Estamos ciertos de que cualquiera modificacion pudiere verificarse que fuese favorable á la ley, en el primitivo concepto, que, acerca de ella, ha manifestado el clero mexicano, le encontrará el mas dispuesto y el mas pronto en adoptarla.

JOSE INDELICATO.

El monigote *Pulchinela*, álias Omnibus, en su núm. 150; atestado de todo lo que han podido sugerir á su distinguido autor los priores de los conventos, y cada uno de los prelados que le pagan semanalmente la consabida pensionita para los gastos; sostiene que el interes de la nacion se opone á la desamortizacion de los bienes raices de la iglesia, porque ningun otro propietario será nunca tan bueno y generoso con los inquilinos como es ella para con los suyos; razon muy ridícula, aunque se conceda todo lo que en ella se asienta, á pesar de cometerse así la mayor injusticia con los demas ciudadanos que no sean miembros ó mayordomos de iglesia, pintándolos á todos como inhumanos y duros con la gente pobre que tiene sus fincas en arrendamiento, y á los otros como héroes de filantropía y caridad cristiana; porque esto es ver al mundo entero dentro una sacristía, ó en un rancho de hacienda; no es calcular con saber profundo los intereses de toda una nacion. Estamos persuadimos de que un lenguaje semejante al que tiene el Omnibus en el dicho artículo, no dejará de producir el buen humor y la risa de todos los que lo lean. ¡Mucho necesitaba el país del panegírico que nos espeta el *Omnibus*, con su acostumbrada sencillez, de los procuradores de conventos! El dia en que tome el hábito frailesco que tanto desea, no podrá, por cierto, su paternidad relatar con mas elocuencia los grandes y bellos hechos de sus venerados favorecedores. Por ahora no queremos reirnos mas de sus panegíricos.

LA NOTA DEL ILLMO. SR. ARZOBISPO de México.

En otro lugar publicamos la nota dirigida el 1.° del corriente por el Illmo. Sr. arzobispo de México al Exmo. Sr. ministro de justicia, pidiendo á S. E. recabe del Exmo. Sr. presidente de la República la revocatoria del decreto expedido el 25 del próximo pasado Junio, referente á la desamortizacion de los bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas. Ofrecimos en nuestro número anterior ocuparnos de la protesta que se decia habia hecho el venerable cabildo eclesiástico, y aunque esa protesta se reduce á una exposicion respetuosa del Illmo. Sr. Garza, nos creemos siempre en el deber de cumplir nuestro ofrecimiento.

La nota del respetable y digno prelado no está apoyada en sólidos fundamentos; pero si estos faltan, como era preciso aconteciese al tratarse de una resolucion dictada por el supremo gobierno en uso de las amplias facultades que ejerce, y que en nada afecta ni el sostenimiento del culto ni tampoco el de sus ministros, pues las arcas del clero continuarán recibiendo las mismas cantidades y aun algo mas que ahora perciben, campean en la comunicacion del señor arzobispo, la bondad que caracteriza los actos de este prelado y el respeto que se debe al supremo magistrado de la República. El Illmo. Sr. Garza dice que obra en cumplimiento de su deber, pues si se tratara de un asunto personal suyo y de su interes particular, podria no representar cosa alguna. Cree no estar en ese caso y que no puede proceder con la libertad que tendria siendo simple ciudadano. Conocido el carácter y los sentimientos piadosos del

FRANCISCO BURGOA

señor arzobispo, nadie puede dudar de su buena fé; pero esto no quita tambien que S. S. I. padezca algunas equivocaciones al expresar los motivos que le determinan á representar en este negocio. Sabemos que el prelado á quien nos referimos ha contenido con la palabra y aun con la autoridad, de que se halla revestido, algunas demostraciones que clérigos díscolos querian hacer. Ha dirigido su exposicion al ministerio de justicia, por parecerle que está en la obligacion de obrar de este modo.

El Illmo. Sr. arzobispo de México solicita la revocatoria de una ley que está considerada como el paso mas importante para la regeneracion de nuestro país, apoyado en que el clero ha ocurrido siempre con generosidad en los tiempos de angustias para la nacion, sin otra esperanza que la libertad de la pátria; que en esas mismas circunstancias sacrificó fincas de que podia disponer y que estas pasaron á particulares que bien supieron sacar el aumento de sus bienes con la diminucion de los de la Iglesia. Que luego que se traslució iba á darse el supremo decreto á que S. S. I. se está contrayendo en su exposicion, no faltaron individuos que procuraran fincas en arrendamiento; lo cual es bastante para conocer de quién es el interes que se versa, y que seria preciso quererse engañar á ojos abiertos para creer que en esto se logrará el bien general.

Lo primero hace ciertamente recomendable al clero, y siempre merecerá los mas sinceros elogios por la parte activa que tomó, para que México lograse su independencia de España, y llegase á ser un pueblo libre y soberano. El clero manifestó en estas circunstancias su ilustracion, pues ayudó á este rico país á sacudir el yugo que le oprimia, que era la rémora que impedia su progreso. Si en circunstancias dificiles el clero ha ocurrido á las urgencias públicas, en su deber estaba de hacerlo, pues tenia sobrantes despues de cubiertas todas sus atenciones.

El haberse solicitado fincas en arrendamiento apenas se traslució el decreto que habia de expedirse por el ministerio de hacienda, prueba la buena acogida que la ley iba á tener por todas las personas que estiman y desean el adelanto de esta hasta ahora desgraciada República, y que considera ha llegado el dia en que empiece para ella á alumbrar la aurora de la felicidad. Han considerado esos que se proponen comprar, que el supremo gobierno al usar de un derecho que nadie puede disputarle, no ataca á la iglesia, no ataca á la religion, no ataca á sus ministros. La iglesia y la religion serán atendidas, serán respetadas; las atenciones de sus ministros serán cubiertas, para lo cual se les entregará el importe de los arrendamientos, y tambien las cantidades que los compradores quieran entregar para redimir las que reconocen las fincas que adquieren.

El gobierno no necesita nuestros consejos en el asunto: muy respetables, muy dignas de consideracion las observaciones que el Illmo. Sr. arzobispo somete al Exmo. Sr. presidente, por conducto del señor ministro de justicia, pensamos que no harán variar en nada la suprema resolucion que sabemos ha sido dictada despues de madura reflexion; y de haberse penetrado el gefe de la nacion y sus ministros, de la conveniencia y utilidad que al país iba á resultar. La ley ha sido recibida con demostraciones de verdadero júbilo, y la ley no dudamos que surtirá los benéficos é importantes efectos que su autor se propuso al expedirla.

(El Heraldo.)

LA PATRIA.—Núm. 317.—Quiere que el cabildo metropolitano, usando del *sagrado derecho de peticion* de que ha usado el ayuntamiento de esta capital, dirija una representacion al gobierno pidiendo sean exceptuados los bienes eclesiásticos de la ley que los desamortiza.

El ayuntamiento no ha hecho uso de tal derecho, ni ha pensado oponerse á la ley de desamortizacion. De consiguiente, si el cabildo se ha de igualar al ayuntamiento, no debe representar, debe conformarse y proyectar algunas medidas que faciliten mas el cumplimiento de la ley referida.

Tal vez el ayuntamiento se ocupará de proponer algunos medios que den por resultado ese fin.

Sin desconocer ni atacar los principios eminentemente buenos consignados por la ley, podria proponer que el beneficio acordado á los inquilinos de pagar en el primer mes mitad en dinero y mitad en bonos, se pagara en el segundo y tercero, y no como se ha determinado.

Al tenor de esta medida podrian proponerse otras, á beneficio de los futuros poseedores, y entónces el cabildo eclesiástico, identificándose en sentimientos y haciendo ambos uso del derecho de peticion, haria tambien un gran bien al Distrito y á su pátria.

Se podria tambien por la *Pátria* excitar á todos los ayuntamientos de la nacion á que secundaran al de México, presentándolo como modelo, así como se le presenta al cabildo en otro y opuesto sentido.

Los redactores de la *Pátria* merecerian, en tal caso, un voto de gracias, y el clero alto de esta capital aumentaria mas su estimacion, y su patriotismo enaltecería muchísimo. *Véamoslo, pues, y á las obras.*

(El Republicano.)

TORPES ARGUMENTOS EN CONTRA de la ley de desamortizacion.

RUMORES FALSOS.

Los enemigos de la prosperidad nacional, los que parecen ciegamente resueltos á oponer siempre obstáculos á todo lo que sea en favor del progreso, los que no se detienen ni aun á calcular en el interes del partido que pretenden defender, esparcen desde hace algunos dias rumores absurdos y especies falsas, con el objeto de combatir la ley de desamortizacion.

Ya habian llegado á nuestro conocimiento las noticias que difunden; pero las consideramos tan desnudas de sentido comun, que no creimos que merecian siquiera el honor de ser refutadas.

No obstante, como con incansable afan, laudable si se emplease en mejor objeto, tienden á difundir el error, juzgamos que es preciso en pocas palabras dar á entender al pueblo el ningun fundamento de las especies que se emplean para abusar de su buen juicio.

Dicen los agentes del bando conservador que la ley de desamortizacion va á dejar en la miseria á las monjas! en una miseria tan profunda que tendrán que morir de hambre, ó ir á mendigar un pedazo de pan por las calles.

¡Esto es absurdo! es ridículo!

Causa pesar ver que se falte á la verdad y al buen sentido de una manera tan terrible para extraviar el juicio del pueblo!

La especie, lo repetimos, no merece los honores de la refutacion; pero lo hacemos porque estamos resueltos á no dejar difundir ningun error; porque queremos salir siempre al frente del partido conservador, sea cual fuere el terreno que adopte para sus maniobras.

La ley de desamortizacion muy léjos de dejar en la miseria á las corporaciones y á las monjas, mejora su situacion de una manera brillante.

La ley del Sr. Lerdo, como todas las medidas profundamente políticas, y basada sobre los principios de la verdadera economía, no causa mal á nadie y sí procura, concilia y afirma el bien de todos.

El clero, las corporaciones en general aumentan con esa ley sus rentas.

Las tienen perfectamente aseguradas por los nuevos propietarios.

No gastan mas en composturas de fincas, ni están expuestos á los deterioros que estas puedan sufrir.

No lastan ya las pérdidas que antes les ocasionaban las fincas que dejaban de arrendarse.

No sufren tampoco las pérdidas ocasionadas por inquilinos morosos.

Ni tienen que erogar gastos en pleitos judiciales por lanzamientos y cobros de rentas atrasadas.

No pagan ya contribuciones como propietarios.

No gastan en mayordomos ni administradores.

En una palabra, reciben los réditos completos, íntegros, efectivos. Es una renta real y positiva.

Por último, obtienen una ganancia que es mas todavia de la que esperaban.

En las oficinas eclesiásticas se consideraba como usurario todo ré-

FRANCISCO BURGOA

dito ó producto que pasase de un cinco por ciento; pero en atencion á los grandes gastos erogados por composturas de fincas urbanas se aumentó para estas un uno por ciento, cuyo aumento llegó á formar el seis por ciento que se hizo comun.

Pues bien: la ley del 25 del próximo pasado, librando á las corporaciones de todo gasto de compostura y reparacion, les concede no obstante el rédito del seis por ciento.

¿No es esta una ventaja positiva? ¿No es mas del rédito que creen justo las corporaciones eclesiásticas?

Y ¿qué les importa el título de propietarios si sus rentas aumentan en vez de disminuir?

Por otra parte, ¿qué importa ese título á las corporaciones eclesiásticas, si por su instituto jamas han podido poseer?

Nos hemos extendido en estas reflexiones demasiado claras para demostrar que ni las corporaciones, ni las *monjas*, sufren el mas leve menoscabo: quedan por el contrario mas ricas que antes, y sobre todo mas saneadas sus rentas.

Los rumores que se esparcen en contra de la ley, no tienen siquiera un viso de razon que los haga creibles.

Y es sin duda una magnífica prueba de la bondad de la ley, ver que sus enemigos, despues de luengos afanes, tienen que recurrir al absurdo para atacarla.

En el siguiente artículo nos ocuparemos en demostrar lo que ganan y las ventajas que obtienen los nuevos propietarios, procurando expresarnos en la misma claridad que ahora.

Lo repetimos, porque deseamos que el pueblo se convenza de ello: la ley de 25 de Junio último concilia y protege el interes de todos sin perjudicar á ninguno,—absolutamente á ninguno.

(El Monitor.)

EL PROYECTO DE CONSTITUCION.—Ayer ha comenzado á discutirse en el congreso el proyecto de constitucion presentado por la comision nombrada expresamente para formarlo. El Sr. Arriaga, haciendo notar que comenzaban los debates sobre la constitucion en el aniversario de la independencia de los Estados-Unidos, ve un augurio feliz en esa coincidencia, desea que México sea tan feliz como los Estados-Unidos, y suplica al congreso fije su atencion en los puntos prominentes de la constitucion.

El Sr. Olvera apoyó su voto particular, y para la tarde de hoy tienen la palabra contra el proyecto de constitucion los Sres. Castañeda, Cortés Esparza y Garcia Granados. Los Sres. Guzman, Mata, Moreno y Langlois, presentaron las siguientes proposiciones:

1.ª El proyecto de constitucion estará á discusion en lo general durante las sesiones que fueren necesarias para que puedan hablar cuantos diputados pidan la palabra.

2.ª En las sesiones ordinarias del congreso solo se ocupará de la discusion del mencionado proyecto.

3.ª Fué reformada de este modo.

Se exceptúan los sábados, en cuyas sesiones se tratará de los negocios económicos y de revision, sin perjuicio de las extraordinarias que sea necesario citar.

Dispensados los trámites se aprobaron los tres artículos.

—Aplaudimos como se merece esta resolucion del congreso, por mas que en el seno de este haya quien se avenga mal con ella porque arrebata de sus manos una arma que esgrimia en toda ocasion —el abuso de la facultad revisora.

Hoy puede decirse que comienza el congreso á llenar su cometido, que antes desatendia por mezclarse en cuestiones agenas de su conocimiento. Quitada la piedra de escándalo entre el gobierno y el congreso, esperamos no vuelvan á repetirse las desavenencias, muchas veces ridículas, que hemos deplorado en estos últimos dias.

Encerrándose el congreso en los límites que le demarca el plan de Ayutla, cumple con su deber y conquista el derecho de exigir del ejecutivo que tampoco traslimite sus facultades; derecho del que se habia despojado antes á sí mismo con los avances que se permitió.

(La Patria.)

§ *No es el mas absurdo de los artículos de la Pátria.*

EUROPA.

Se ha cometido un nuevo atentado de asesinato contra la reina de España Doña Isabel II. Este suceso ha causado tanta mas sensacion en el país, cuanto se ha descubierto que el atentado fué el resultado de una conspiracion organizada en toda forma. He aquí los pormenores que da el *Diario* de Madrid de 4 de Junio:

"Hace tres meses se organizó en Madrid una sociedad secreta. Uno de los que formaban parte de ella nombrado Redondo Márquez, fué el que presentó en la sociedad á un jóven carpintero. Habiéndose determinado atentar á la vida de la reina, echaron suertes y le tocó al jóven carpintero cometer el crímen que tenia resuelto. Se le ofrecieron dos mil pesos, para que disparase una arma de fuego contra S. M., amenazándole al mismo tiempo con que los demas miembros de la asociacion lo matarian si no cumplia su compromiso. El 28 de Mayo, en el momento en que el carruage de la princesa de Asturias volteaba la esquina de la calle del Arsenal, un jóven llamado Fuentes, sacó una pistola y apuntó á la reina; pero uno de la policía le agarró el brazo y el tiro no salió. Fué arrestado y en el interrogatorio declaró el hecho como lo hemos referido. Poco despues de ejecutado ese arresto, Redondo Márquez se presentó en palacio pretestando iba á hacer revelaciones importantes sobre el asunto. Ha sido registrada la casa de la calle del Arsenal donde se hallaba Fuentes; pero no se han encontrado armas. Márquez es hijo de Almadenejos, y es un carlista decidido. Ha estado preso por falsario."

En Francia se han sufrido inundaciones terribles. Centenares de léguas se hallan sumergidas bajo las corrientes de Rhóne, el Saóne, el Loire, el Isere, el Authion y los tributarios de esos rios. Tours, Lyon y otras varias ciudades han sufrido de tal manera, que necesitaria llenar columnas para describir los daños causados por la inundacion. Pueblos pequeños han sido arrastrados por las corrientes, ahogándose todo el ganado y pereciendo muchas personas. Se calcula que como cuarenta mil individnos qnedan sin hogar y mas de cien mil sin ocupacion y en la mayor miseria. En los periódicos que le envio encontrará vd. extensos pormenores de esos desgraciados sucesos. Todos los caminos de hierro en las partes inundadas quedaron inutilizados. Al recibir la noticia de esa horrible catástrofe, el emperador se trasladó al punto donde tenia lugar, llevando consigo una cantidad de dinero que distribuia entre los hombres mas necesitados, y recorria todos los sitios inundados, desempeñando esa mision de caridad. No necesito agregar que fué recibido con las mas vivas demostraciones de agradecimiento. El cuerpo legislativo le habia concedido una cantidad crecida para ese objeto; ademas, en todo el imperio se han abierto suscriciones, que en algunas partes suben á sumas respetables. En Nueva-York se ha abierto suscricion y aquí se trata de hacer lo mismo para socorrer á los que han sufrido. Se ha dicho que el congreso iba á votar la cantidad de quinientos mil pesos para el objeto ya indicado; pero dudo mucho salga cierta la noticia.

(Correspondencia del Heraldo.)

Por los artículos sin firmar.—José Indelicato.

Oaxaca.—Impreso por Ignacio Rincon.—1856.
Calle de Santo Domingo N. 1.

BIBLIOTECA FRANCISCO BURGOA